Yten. Asi mismo. acordaron. Mandaron. Por quanto. Si pueden
tar dela mar. y sus fiadores. por ogdiantas. Cantaro myll mrs.
que vaia a geronimo moger
nauarro a murcia
y velos. Sus oficios tienen. Vela Arrenta. Gasta fin de Diciembre
martinez y fuentes. mayordomo. Y nicolas conçejo y vecinos. Villa antela
Justicia vella. los fiadores dellos y alvacete. Scan o fuero. alcalde
Fiadores. no auersse. Guardado. las condiçiones. al tenor del
renda my valegando. auersido Arrendadas. Y Arrendamos la
mitad del justo. precio. y traydo dello. contenido. En su posesion
y tenençia. que sierre fieren. y porque. Conuiene. que la Justicia
causa. El conçejo. y gasalleros. y pecheros. necesa comocosa tan importan
te. y conuiniente. y de tanta cantidad. acordaron. de enbiar. correo alcalde
de murcia. y luego dixeron. que veia. Gyll. Gernandez. Nuestro Vecino
y lleue el proçeso de Xpoual contra El Bachiller alvacete. y consortes. y
parescer. del Ll^do. Soto. y del letrado. que mejor les parezca. que conuenga
y mejor. Justicia. y proçeso. y acerca dello. haga El letrado la de
fensa. que conuenga. Contra lo dicho. Por parte delos. Mrs. fiadores. por
y no se hagase. Podria parasse mucho perjuizio al conçejo vecinos dela

Yten. Asi mesmo. Acordaron. Mandaron. Por quanto. El Bachiller
y vecino. Tiene. Ala ciudad de Granada. Enbiado. Receptoria
Interrogatorio contra ella. Para que. Pasçiendo y instando de
Pueblo dela. Executoria. que se hizo contra Juseppe. Blanquete
que lleue Gyll. Gernandez. genouese. Segunda Prouança. Por parte. del conçejo justicia y
la prouision. y interrogatorio dela misma. que Pº parrote Executorio. la Justicia. y pene
gatorio contra blanquete. Y a Arrendar al ganaderia. y por su prouança. El Pº parrote se
Fiço. Por parte. vecinos. Villa. todala prouança. Le fue posible. y muyme
Nor. que agora se quiere hacer. y del dicho interrogatorio y que agora se
Enbia no paresçe ni consta. auer ni ninguna capitulo. ni pregunta ni cosa
anadida por lo qual Parescia que es de poco fruto. Y hacer la dicha nueua pro
uança por tanto mandaron. y que el dicho Gyll. Gernandez. Lleue la Justicia
prouision. Y interrogatorio al letrado. para que vea y su pare
cer sistra de por Juizio de ante hacer la dicha. Prouança por que
se ade y haga en cartagena y otras partes y el conçejo. tiene
pocos. testigos. y si el dicho letrado de Xpual. y que tomada la dicha
de su parescer si conuiene asi lo Juse por Blanquete
para ello. no obstante. que su procurador. fue ante la
Audiencia de Granada. como dela dicha prouision parescia
y trayga su relaçion. El Gyll. Gernandez dicho.
Ello.